



CATAMARCA

LEY 5006

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

Emergencia sanitaria -- Declaración en todo el territorio de la Provincia, ante la situación de riesgo generada por la presencia del mosquito Aedes Aegypti, que transmite las enfermedades del Dengue y Fiebre Amarilla.

Sanción: 20/09/2000; Promulgación: 24/10/2000; Boletín Oficial 31/10/2000 .

Declárase Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la provincia de Catamarca.

Art. 1° - Declárase Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la provincia de Catamarca, ante la situación de riesgo generada por la presencia del vector, mosquito Aedes Aegypti, el que trasmite las enfermedades del Dengue y Fiebre Amarilla.

Art. 2° - La presente emergencia sanitaria subsistirá hasta tanto sean erradicados los riesgos de las citadas enfermedades.

Art. 3° - A los fines de asegurar los recursos científicos, técnicos y económicos para combatir el riesgo de la enfermedad, facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de un decreto reglamentario de la presente Ley, actúe en consecuencia.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

